

Información para los docentes de Escuelas Técnicas

La Secretaría de Nivel Técnico de AMSAFE Provincial informa que para la confección de escalafones para el cargo de Regente Cultura Técnica, no es requisito poseer desempeños en horas cátedras. En consecuencia, deberán ser escalafonados todos los aspirantes que reúnan las condiciones establecidas en el Decreto 2409/04.

Información sobre los espacios curriculares en Secundaria

Atento a lo solicitado por la AMSAFE Provincial y las Juntas de Nivel Secundario zona norte y sur se comunica que: Se extiende hasta el día miércoles 24/4/13 la confección de Actas Resúmenes por parte de los establecimientos, de la inscripción para los nuevos espacios curriculares, del tercer año de las escuelas secundarias orientadas.

Formación Complementaria para docentes de Especialidades

El pasado 17 de abril, AMSAFE y el Ministerio de Educación acordaron la puesta en ejecución de los Ciclos de Formación Complementaria destinado a docentes con títulos de base con competencia habilitante o supletoria, o sin títulos (idóneos), de educación artística y tecnológica de Niveles Inicial, Primario y Modalidad Especial.

El requisito de inscripción para estos «Ciclos» es ser titular en estos espacios curriculares de Establecimientos Educativos públicos de la Provincia de Santa Fe, aspirante escalafonado en 2013, según Convocatoria a titularización, R.M. 1755/12 o aspirante a suplencias según Decreto 3029/12.

El propósito de estos ciclos deberá ser el de elevar la formación pedagógico, didáctica y de la práctica de los docente en sus desempeños presentes o futuros. Se propone generar articulaciones con los Institutos Superiores de Formación Docente de la Provincia de Santa Fe y el programa incluirá los tres campos de la formación docente inicial: de la Formación General, de la Formación en la Práctica Profesional y de la Formación Específica.

Cabe recordar que el dictado y acreditación se definirá en función de permitir que los aspirantes a cargos/espacios curriculares para los concursos 2014, puedan acreditar un ciclo formativo aprobado.

Este nuevo acuerdo paritario es un avance que nuestro sindicato exigió durante años al Gobierno Provincia, aspirando a mejorar la formación y el desempeño de los trabajadores de la educación.

No se deberá gestionar más el certificado de buena conducta

La CDP de AMSAFE, pone en conocimiento de todos los compañeros docentes que en virtud del acuerdo paritario consagrado en el Decreto 3029/12, en sus artículos 3° del Anexo II de Suplencias y 4° del Anexo III de Titularizaciones, queda sin efecto la exigencia de presentar certificado de buena conducta expedido por la Policía de la Provincia de Santa Fe, tal como lo disponía el Decreto N° 101/83.

La derogación de tal exigencia resulta un avance más en la consagración del Estado Democrático de Derecho, en la medida que la acreditación de no estar incurso en las prohibiciones descriptas en el inc f. del art. 3° del Anexo II e inc. F. del art. 4° del Anexo III, ambos del Decreto 3029/12, se realizará mediante declaración jurada del aspirante.

Todo ello sin mencionar la dudosa legalidad que representaba la expedición de un certificado, nada menos que de "conducta", por parte de una autoridad distinta de la judicial.

Por lo demás, nos evitará a todos los compañeros el concurrir a las distintas dependencias policiales –burocráticas por cierto en los centros urbanos de la provincia- lo que muchas veces implicaba tener que ausentarnos de nuestra labor docente.

Una vez más la AMSAFE ha demostrado –merced a la conquista que significa el Decreto N° 3029/12-, que el esfuerzo mancomunado de las trabajadoras y trabajadores es el motor de empuje de las conquistas sociales, no sólo en nuestro sector, sino en el afianzamiento de los valores democráticos.

Devolución de legajos de concurso en Secundaria

La SECRETARÍA DE NIVEL MEDIO DE AMSAFE PROVINCIAL informa que desde el 14/04/2013 hasta el 30/04/2013 Las Juntas de Escalafonamiento Nivel Secundario Zonas Norte y Sur respectivamente, procederán a la devolución de los legajos de concurso según Resolución 1955/08. Tal mecanismo, como preve la mencionada Resolución, se realizará a través de las escuelas que actuaron oportunamente como sede de inscripción y recepción de legajos. Vencidos los plazos señalados se procederá a la destrucción de los mismos.
